



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 109.584/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 701/18 (RESOL-2018-701-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **533/19.-**



**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) Y EMPRESA DE ENERGIA DE RÍO NEGRO S.A. - ADECUACION DEL CCT 528/03 "E" (EXPTE. NRO. 1.087.748/04).**

En la ciudad de Cipolletti, a los 26 días del mes de Mayo de 2017, entre la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica, en adelante **APUAYE**, por una parte y por la otra la Empresa de Energía Río Negro S.A, en adelante **EdERSA**, cada parte representada por los abajo firmantes; se reúnen para convenir los términos y condiciones de la presente acta acuerdo, en adelante **EL ACUERDO**, y

Considerando:

Que como es de conocimiento de LAS PARTES la Autoridad Regulatoria aún no reconoció la integralidad de los COSTOS LABORALES 2014 y 2015 ni tampoco los correspondientes al año 2016 de EdERSA. En tal sentido, se ha llegado a la conclusión que el incremento de costos laborales que generará la aplicación del presente acuerdo se hace a partir del esfuerzo de la Empresa y en el entendimiento que el reconocimiento de los COSTOS LABORALES referidos debería concretarse a la brevedad.


Que sin perjuicio de lo expuesto, LAS PARTES reafirman la intención de alcanzar un punto de acuerdo, haciendo notar por el lado de EdERSA que este reconocimiento se viabiliza resignando ingresos, los cuales necesariamente afectarán inversiones y gastos de mantenimiento, y de allí que APUAYE en forma responsable acepta establecer un mecanismo para el incremento salarial acordado, sujetándolo en cuanto a la operatividad parcial del presente a las condiciones definidas en el artículo 3°.

Por ello, APUAYE y EdERSA, en adelante conjuntamente denominadas "LAS PARTES" e individualmente "LA PARTE", convienen en celebrar este ACUERDO, sujeto a las cláusulas y condiciones que se indican a continuación:

  
Dr. ALBERTO M. LLAMBI  
Aporado - EdERSA  
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

  
Ing. RAUL BARHEN  
APODERADO  
EDERSA

  
Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON  
SECRETARIO  
APUAYE Secc. Sur

  
Sr. EDGARDO SCHEMARA  
PRESIDENTE  
APUAYE Secc. Su.



**PRIMERO:** Las PARTES acuerdan un incremento salarial con vigencia a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018. Los ANEXOS I, II, III se incorporan a esta Acta acuerdo y forman parte de la misma.

**SEGUNDA: VIGENCIA:** A continuación Las PARTES establecen el modo y el plazo de aplicación del incremento salarial y adecuaciones convencionales acordados, resultando los siguientes puntos básicos:

**2.1 Aplicar un 15% (quince por ciento) de incremento** sobre la escala del **ANEXO I** con vigencia retroactiva al 01 de Abril de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, resultando la escala que figura en el **ANEXO II**.

**2.2 Aplicar un 10% (diez por ciento) de incremento** sobre la escala del **ANEXO I** con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, resultando la escala que figura en el **ANEXO III**.

**2.3 (Art. 21 CCT 528/03 "E") Bonificación por Antigüedad.** Las PARTES acuerdan modificar a partir del 01 de Abril de 2017 el monto fijo actual que es de Pesos Sesenta y Ocho con 66/100 (\$68,66) por cada año de antigüedad. En tal sentido se acuerda incrementar el monto citado y su cálculo, el cual pasa a ser un porcentaje del sueldo básico. Las PARTES acuerdan que dicho porcentaje sea del uno por ciento (1%) por cada año de antigüedad, calculado sobre el sueldo básico de cada categoría. Estableciendo en forma gradual la vigencia para llegar a dicho porcentaje, a saber:

**2.3.1** Aplicar con vigencia retroactiva desde el 1 de abril del corriente año hasta el 31 de marzo de 2018 un incremento del cero coma cinco por ciento (0,5%) por cada año de antigüedad. En consecuencia los montos se establecen en los siguientes importes: Categoría U-A: \$143,45, Categoría U-B:\$170,49, Categoría U-C: \$192,97, Categoría U-D \$220,34 y Categoría U-E \$243,82.

  
Dr. ALBERTO M. LLAMBI  
Apoderado - EdERSA  
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

  
Ing. RAÚL BARTHEN  
APODERADO  
EDERSA

  
Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON  
SECRETARIO  
APUAYE Secc. Sur

  
Dr. EDGARDO MCQUEARAY  
PRESIDENTE  
APUAYE Secc. Sur

2.3.2 Aplicar a partir del 01 de abril del 2018 en adelante un incremento de cero coma cinco por ciento (0,5 %) quedando un total de uno por ciento (1%) por cada año de antigüedad. En consecuencia los montos se establecen en los siguientes importes: Categoría U-A: \$311,84, Categoría U-B: \$370,64, Categoría U-C: \$419,49, Categoría U-D \$479,00, Categoría U-E: \$530,05

**2.4 Adicional Tareas Operativas.** Las PARTES acuerdan modificar a partir del 01 de Abril de 2017 los montos en concepto de Adicional Tareas Operativas, el cual pasa a ser de \$6.147,39 respecto al personal que realiza dichas tareas en las sucursales del tipo "A" y de \$4.728,76 respecto al personal que realiza dichas tareas en las sucursales del tipo "B".

**TERCERA: ADECUACION TARIFARIA:** APUAYE es consciente del ESCENARIO en que se encuentra inmerso EdERSA con relación al retraso del proceso de reconocimiento del recupero de los costos laborales y adecuación tarifaria quinquenal comprometiendo su abocamiento directo para que se concrete el reconocimiento tarifario.

En esa línea, LAS PARTES en forma responsable han entendido el contexto regulatorio en que se encuentra inmerso este acuerdo, no perdiendo de vista en el análisis el costo asociado y su financiamiento, y por ello concuerdan que los incrementos salariales establecidos en los numerales 2.3 y 2.4 de la cláusula segunda quedan sujetas a la convalidación que el Ente Provincial de Regulación de la Energía Eléctrica de Río Negro (EPRE) efectúe respecto del recupero integral de los costos que insumió la negociación colectiva de los años 2014, 2015 y 2016 desde su aplicación efectiva a los empleados y sin que aún a la fecha hayan sido reconocidos tarifariamente; así como a la necesaria adecuación TARIFARIA QUINQUENAL que recomponga los ingresos de la Distribuidora, de modo tal que se restablezca el equilibrio de la ecuación económica degradado por el proceso inflacionario del último quinquenio y permita dar sostenibilidad al servicio público de distribución de energía eléctrica.

Dr. ALBERTO M. LLAMBI  
Apoderado - EdERSA  
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

Ing. RAUL BARTHEN  
APODERADO  
EDERSA

Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON  
SECRETARIO  
APUAYE Secc. Sur

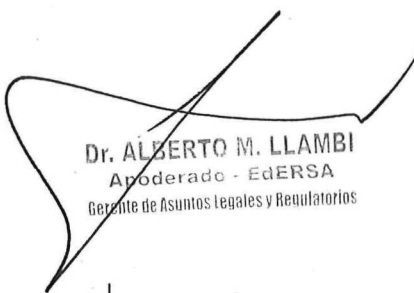
Dr. EDUARDO ECHEGARAY  
PRESIDENTE  
APUAYE Secc. Sur


**CUARTA:** PUNTOS CONVENCIONADOS: LAS PARTES se comprometen a avanzar en la incorporación al CCT la presente y las actas detalladas en la cláusula quinta, así como también eventuales futuras modificaciones que LAS PARTES crean convenientes.

**QUINTA:** HOMOLOGACION: APUAYE se compromete a acompañar la presente ante la Autoridad Administrativa Laboral Nacional a los efectos de que ésta se aboque con carácter de pronto despacho al tratamiento de lo acordado en este documento, para su correspondiente homologación y entonces concretada dicha homologación, EdERSA pueda instar ante la Autoridad Regulatoria el procedimiento de reconocimiento de esos costos conforme lo establecido en el art. 50 bis de la Ley Pcial. N°2902.


**SEXTA:** LAS PARTES acuerdan que la relación laboral entre la Empresa y los trabajadores se mantendrá dentro de un clima de concertación y un marco de paz social. En todo aquello que no haya sido modificado por la presente acta, continúa vigente lo establecido por el CCT 528/03 "E"; acta acuerdo del 30/08/11 homologada por resolución ST N° 1222 19/09/11; acta acuerdo del 17/08/12 homologada por resolución ST N° 177 26/02/13; acta acuerdo del 24/07/13 homologada por resolución ST N°139 05/02/2014; acta acuerdo del 21/10/2014 homologada por resolución ST N° 180 28/01/2015; acta acuerdo del 30/12/2015 homologada por resolución ST N° 566/2016 y acta acuerdo del 30/06/2016.

En prueba de conformidad, leído y ratificado por LAS PARTES, el presente acuerdo en todos sus términos, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Dr. ALBERTO M. LLAMBI  
Apuayado - EdERSA  
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

  
Ing. RAÚL BARHEN  
APODERADO  
EDERSA

  
Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRÓN  
SECRETARIO  
APUAYE Secc. Sur

  
Sr. EDGARDO ECHEGARAY  
PRESIDENTE  
APUAYE Secc. Sur

**ANEXO I ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR 01-09-2016 HASTA 31-03-2017**

Categoría		Básico	Tarea Profesional	Bonific. Antigüedad (por cada año)	Bonif. por Turno	Servicios Extraordinarios (10 %S/Básico)	Adic. Antig. >10 y <25 años	Adic. Antig. >25 años	Adic. Tareas Operativas Suc "A"	Adic. Tareas Operativas Suc "B"
U-A	Ingresante	24.947,60	6.236,90	68,66	2.756,02	2.494,76	895,63	1.492,63	3.073,69	2.364,38
U-B	Asistente	29.651,15	7.412,79	68,66	3.601,39	2.965,11	895,63	1.492,63	3.073,69	2.364,38
U-C	Analista	33.559,27	8.389,82	68,66	4.345,22	3.355,93	895,63	1.492,63	3.073,69	2.364,38
U-D	Especialista	38.320,03	9.580,01	68,66	5.205,33	3.832,00	895,63	1.492,63	3.073,69	2.364,38
U-E	Líder/Principal	42.403,97	10.600,99	68,66	5.914,41	4.240,40	895,63	1.492,63	3.073,69	2.364,38

  
**Dr. ALBERTO M. LLAMBI**  
 Apoderado - EdERSA  
 Berente de Asuntos Legales y Requirimientos

  
**Ing. RAUL B. APODERADO**  
 EDERSA

  
**Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON**  
 SECRETARIO  
 APUAYE Secc. Sur

  
**Sr. EDGARDO ECHEGARAY**  
 PRESIDENTE  
 APUAYE Secc. Sur



**ANEXO II ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR 01-04-2017 HASTA 31-08-2017**

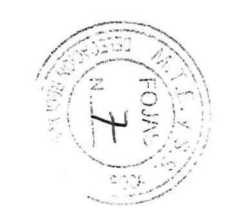
Categoría		Básico	Tarea Profesional	Bonific. Antigüedad (0,5% por año S/Básico)	Bonif. por Turno	Servicios Extraordinarios (10 %S/Básico)	Adic. Antig. >10 y <25 años	Adic. Antig. >25 años	Adic. Tareas Operativas Suc "A"	Adic. Tareas Operativas Suc "B"
U-A	Ingresante	28.689,73	7.172,43	143,45	3.169,42	2.868,97	1.029,97	1.716,53	6.147,39	4.728,76
U-B	Asistente	34.098,82	8.524,71	170,49	4.141,60	3.409,88	1.029,97	1.716,53	6.147,39	4.728,76
U-C	Analista	38.593,16	9.648,29	192,97	4.997,00	3.859,32	1.029,97	1.716,53	6.147,39	4.728,76
U-D	Especialista	44.068,04	11.017,01	220,34	5.986,13	4.406,80	1.029,97	1.716,53	6.147,39	4.728,76
U-E	Líder/Principal	48.764,57	12.191,14	243,82	6.801,57	4.876,46	1.029,97	1.716,53	6.147,39	4.728,76

  
**Dr. ALBERTO M. LLAMBI**  
 Apoderado - EdERSA  
 Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

  
**Ing. RAUL BARRIOS**  
 APODERADO  
 EDERSA

  
**Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON**  
 SECRETARIO  
 APUAYE Secc. Sur

  
**Dr. EDGARDO ECHEGARAY**  
 PRESIDENTE  
 APUAYE Secc. Sur



**ANEXO III ESCALA SALARIAL VIGENTE A PARTIR 01-09-2017 HASTA 31-03-2018**

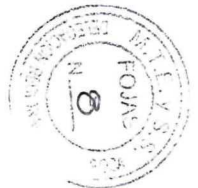
Categoría		Básico	Tarea Profesional	Bonific. Antigüedad (0,5 % por año S/Básico)	Bonif. por Turno	Servicios Extraordinarios (10 %S/Básico)	Adic. Antig. >10 y <25 años	Adic. Antig. >25 años	Adic. Tareas Operativas Suc "A"	Adic. Tareas Operativas Suc "B"
U-A	Ingresante	31.184,49	7.796,12	155,92	3.445,02	3.118,45	1.119,53	1.865,79	6.147,39	4.728,76
U-B	Asistente	37.063,94	9.265,98	185,32	4.501,74	3.706,39	1.119,53	1.865,79	6.147,39	4.728,76
U-C	Analista	41.949,08	10.487,27	209,75	5.431,52	4.194,91	1.119,53	1.865,79	6.147,39	4.728,76
U-D	Especialista	47.900,04	11.975,01	239,50	6.506,66	4.790,00	1.119,53	1.865,79	6.147,39	4.728,76
U-E	Líder/Principal	53.004,96	13.251,24	265,02	7.393,01	5.300,50	1.119,53	1.865,79	6.147,39	4.728,76

  
**Dr. ALBERTO M. LLAMBI**  
 Apoderado - EdERSA  
 Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

  
**Ing. RAUL BARTHEN**  
 APODERADO  
 EDERSA

  
**Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON**  
 SECRETARIO  
 APUAYE Secc. Su.

  
**Sr. EDUARDO ECHEGARA**  
 PRESIDENTE  
 APUAYE Secc. Su.







“2017- Año de las Energías Renovables”



MINISTERIO de  
**TRABAJO**  
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Regional General Roca (R.N.)

Expediente N° 1-223-109584/17

En General Roca, Provincia de Río Negro, a los catorce días del mes de Junio de 2017 y siendo las 8,50 horas, comparece por ante esta DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en representación de EdERSA , el Sr. Raúl A. Barhen D.N.I N° 11.398.280 Subgerente General , y el Sr. Alberto Llambí D.N.I. 18.598.022 en carácter de apoderado con domicilio legal en Mengelle 145 de la ciudad de Cipolletti provincia de Río Negro-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante los comparecientes vienen por este acto a ratificar en todas sus partes las Actas Acuerdo de fechas 26 de Mayo de 2017 adjuntas en fs. 2/8 del Expediente N° 1-223-109584/17, arribando a estos acuerdos en forma directa.---

Los comparecientes solicitan que estos actuados se agreguen al Expte. N° 1.087.748/04 y oportunamente se proceda a la homologación-----

Con lo que terminó el acto siendo las 9:00 horas, firmando los concurrentes de conformidad, previa lectura y ratificación por ante mi funcionario actuante que certifico.------

Dr. ALBERTO M. LLAMBI  
Apoderado - EdERSA  
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

SILVINA ANDREA CHIESA  
FUNCIONARIA ACTUANTE  
Ministerio Trab. Empl. y Seg. Social  
General Roca - Río Negro

ing. RAUL BARHEN  
APODERADO  
EDERSA

Delegación Regional General Roca (R.N.)

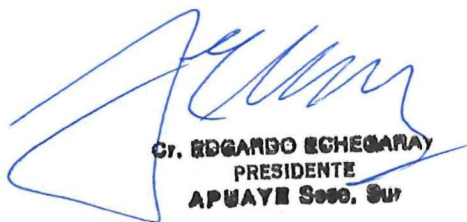
Expediente Nº 1-223-109584/17

En General Roca, Provincia de Río Negro, a los veintitrés días del mes de Junio de 2017 y siendo las 12,00 horas, comparece por ante esta DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en representación de APUAYE ( Seccional Sur) , el Cr. Edgardo ECHEGARAY, D.N.I Nº 16.651.189 Presidente de la Seccional Sur , con domicilio legal en Alem 862 de la Ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante el compareciente viene por este acto a ratificar en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2017 adjuntas en fs. 2/8 del Expediente Nº 1-223-109584/17, arribando a estos acuerdos en forma directa.-----

El compareciente solicita se eleven las presentes actuaciones para que el representante legal y/o apoderado de APUAYE con domicilio en calle Reconquista 1048 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ratifique ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Dirección de Negociación Colectiva) el acuerdo obrante en este Expediente. Además solicita que estos actuados se agreguen al Expte. Nº 1.087.748/04 y oportunamente se proceda a la homologación-----

Con lo que terminó el acto siendo las 12:30 horas, firmando los concurrentes de conformidad, previa lectura y ratificación por ante mi funcionario actuante que certifico.-----

  
Cr. EDGARDO ECHEGARAY  
PRESIDENTE  
APUAYE Secc. Sur

  
SILVINA ANDREA CHIESA  
FUNCIONARIA ACTUANTE  
Ministerio Trab. Empl. y Seg. Social  
General Roca - Río Negro



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 701/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.